A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud de terminación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante por pago total de los contratos de arrendamiento financiero leasing. Sírvase proveer. Cali, 18 de enero de 2022.
La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

AUTO No.007
Rad. 004-2018-00273-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede es procedente, se accederá a ello.

En tal virtud, el Juzgado

DISPONE

1º. ACEPTAR la TERMINACION del presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra LACTEOS LA CALIDAD S.A.S., por pago total de los contratos de arrendamiento financiero leasing que son objeto de la presente demanda.

2º. Ordenar el desglose y entrega de los documentos base de la acción, a costa de la parte demandada, previa cancelación del respectivo arancel judicial.

3º. Por lo anterior, abstenerse de llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 25 de enero de 2022, a las 9:00 am.

4º. OFICIAR al Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva devolver sin diligenciar el DESPACHO COMISORIO No. 0018 fechado el 29 de septiembre de 2021.

5º. En firme el presente auto, archívese el expediente de este proceso, previa cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **05** DE HOY **19 DE ENERO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO